

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 871-2014-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 874-2014-D-FCA (Expediente N° 01017274) recibido el 30 de setiembre del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 154 y 157-2014-CF-FCA, sobre designación del profesor Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE como Director encargado de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 40°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts.158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad;

Que, por Resolución N° 1060-2013-R de fecha 28 de noviembre del 2013, se designó al profesor principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de diciembre del 2013 al 30 de noviembre del 2015;

Que, con Resolución N° 154-2014-CF-FCA de fecha 05 de setiembre del 2014, Numeral 1°, se resuelve dar por concluidas las funciones del profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de setiembre del 2014, debiendo hacer entrega del cargo en el lapso de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad; designándose, mediante el Numeral 2° de la Resolución N° 154-2014-CF-FCA, al profesor Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE como Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 06 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2014; Resolución impugnada por el profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ;

Que, el Consejo Universitario, con Resolución N° 202-2014-CU de fecha 28 de noviembre del 2014, se resolvió declarar infundado en todos sus extremos, el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, contra la Resolución N° 154-2014-CF-FCA de fecha 05 de setiembre del 2014;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 741-2014-AL de fecha 24 de octubre del 2014, opina que es procedente la designación del profesor Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE como Director

encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas por el período del 06 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2014

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 741-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 60º de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a tiempo completo Dr. **KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de diciembre del 2013 al 05 de setiembre del 2014.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE**, como **Director encargado de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas**, reconociéndosele como miembro del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPG, SPGFs, OPLA, OAL, OGA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesados.